

**CONSTANCIA:** Enero 16 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante allegó memorial mediante el cual solicita la devolución del monto consignado por concepto de depósitos judiciales dentro del proceso de divorcio con radicado 2022-105, al corresponder presuntamente a dinero de frutos civiles, que no ingresarían dentro de la liquidación de la sociedad conyugal.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**  
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-015-00**

Vista la constancia que antecede y observando el contenido del memorial mediante el cual la parte actora solicita la devolución del monto consignado por concepto de depósitos judiciales dentro del proceso de divorcio con radicado 2022-105, al corresponder presuntamente a dinero de frutos civiles, que no ingresarían dentro de la liquidación de la sociedad conyugal, se advierte que será hasta la diligencia de inventarios y avalúos que se encuentra programada para el próximo 05 de marzo de 2024, en la que se podrá definir si el pretendido valor será incluido dentro de los inventarios que cada una de las partes presente y en caso tal, si el mismo será objeto o no de posibles objeciones, pues conforme lo reglado en el artículo 598 del C.G.P. numeral 3, las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas desde el proceso de divorcio, se mantendrán vigentes en el proceso de liquidación, debiendo solicitarse su levantamiento a través de incidente, por lo que solo a partir de dicha diligencia de inventarios, se logrará dilucidar sobre la procedencia del mentado requerimiento.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**MANIZALES – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 004 el 17 de enero de 2024.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario